

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.021/2021

La Alcaldesa doña Carmen Flores Jiménez, del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar definitivamente el documento técnico de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de la Frontera (Córdoba) Adaptación parcial, mediante modificación puntual del texto refundido de la revisión de las NNSS de Aguilar de la Frontera, para la ordenación pormenorizada de la regulación de usos de la parcela con fachada a la calle Mártires de Poley, colindante con la Iglesia de El Carmen, redactado por los arquitectos Francisco Vázquez Teja y Carolina Caballero Bonilla, y presentado por el promotor el 8 de abril y 12 de abril de 2021.

Segundo. Proceder al depósito e inscripción del documento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo y del documento de planeamiento a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de que se proceda a su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y artículos 7, 8 y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y

se crea el Registro Autonómico.

Cuarto. Publicar, una vez emitida la correspondiente certificación registral o en defecto de la misma, una vez transcurrido el plazo de 10 días que se recoge en el artículo 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, el contenido del articulado de las Normas Urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, con mención expresa de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal y Autonómico.

Quinto. Notificar al interesado”.

Dicho instrumento de modificación, promovido por este Ayuntamiento ha quedado depositado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico.

Dicha modificación afecta a las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera, que se anexa a este anuncio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Aguilar de la Frontera, 13 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Antonio Maestre Ballesteros.

Anexo.

ORDENANZAS**1. ARTÍCULO ÚNICO**

Las Ordenanzas de aplicación para el desarrollo de la presente Innovación serán las siguientes:

Para la parcela sin edificar con fachada a Calle Mártires de Poley y Plaza de los Naranjos: la Ordenanza de Zona Casco Histórico. Subzona Equipamientos y Servicios Urbanos de las NN.UU. del Texto Refundido del PGOU de Aguilar de la Frontera.